Complemento Contrato No. 036 de 2025
(03 de febrero de 2025)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MACANAL Y KAREN YULIANA MARTINEZ BOHORQUEZ

Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA.
Causal:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Entidad Contratante: NIT.	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista: CC:	KAREN YULIANA MARTINEZ BOHORQUEZ CC No. 1014298853 expedida en Bogotá
Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA, GRUPOS POBLACIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE MACANAL DURANTE LA VIGENCIA 2025
Plazo de Ejecución:	OCHO (08) MESES
Valor:	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MLCTE ($25.600.000,00)

Entre los suscritos: **LEIDY PATRICIA CANO AVILA** con **C.C. No. 1.054.658.315 expedida en Macanal**, Obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Macanal, Entidad Publica del orden Territorial, identificada con el N.I.T 891801129-1, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte KAREN YULIANA MARTINEZ BOHORQUEZ**,** identificado con la CC No. 1014298853 expedida en Bogotá, obrando en nombre propio en adelante llamado el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales**,** hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** de conformidad con el expediente administrativo contractual, en su fase precontractual, donde se han agotado todas las formalidades legales impuestas por el estatuto general de contratación publica, para la modalidad de contratación directa; el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR(A) SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA, GRUPOS POBLACIONALES Y DEMÁS ACTIVIDADES COMUNITARIAS Y ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE MACANAL DURANTE LA VIGENCIA 2025
CODIGO UNSPSC	80111616. Servicios de personal temporal
VALOR	El valor del presente contrato corresponde a la suma de: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MLCTE ($25.600.000,00).
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO DE MACANAL pagará el objeto contractual mediante Actas Parciales, previa entrega y realización de actividades y obligaciones definidas en el contrato y firmadas conjuntamente con el supervisor del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de

	recibo a satisfacción por parte del supervisor, que para el efecto desganará el Municipio y el pago final a la firma del acta de liquidación acompañada de la cuenta de cobro o factura. El Municipio de Macanal, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; Art. 2 de la ley 1562 de 2012 y Art. 244 de la ley 1955 de 2020. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Parágrafo: En caso de que, a partir de la implementación del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común establecido en la Ley 2381 de 2024, prevista para julio de 2025, se logre la adaptación de la estructura de la Planilla Integrada de Aportes (PILA) al nuevo modelo, las partes acuerdan que la responsabilidad de realizar los aportes correspondientes recaerá en el municipio contratante. Dichos aportes serán descontados del valor total del contrato y se efectuará un ajuste en los pagos para garantizar el cumplimiento normativo.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del contrato será de **OCHO (08) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción del Acta de Inicio. Sin sobrepasar el 31 de Diciembre de 2024
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar la valoración inicial psicológica y emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el Artículo 5° de la presente ley se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione. 2. Establecer el nivel de riesgo de vulneración de los derechos de las personas afectadas por la amenaza o concreción de la violencia en el contexto familiar. 3. Elaborar los correspondientes informes periciales de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Los informes periciales serán gratuitos. 4. Elaborar los conceptos de grado de vulneración. 5. Hacer todas las recomendaciones técnicas al comisario o comisaria de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de la violencia en el contexto familiar. 6. Apoyar el seguimiento de las medidas de protección y atención. 7. Aplicar la valoración de riesgo de feminicidio. 8. Practicar pruebas que el Comisario o Comisaria considere útiles, conducentes y pertinentes 9. Realizar las verificaciones de derechos (conceptos integrales o entrevista inicial) programadas en casos de restablecimiento de derechos, violencia familiar, violencia de género, conciliación de alimentos, hogares de

	paso y demás requeridas por la autoridad administrativa (dentro de las 4 áreas de desarrollo), teniendo en cuenta lo estipulado en la ley 1098 de 2006 modificada parcialmente por la ley 1878 de 2018, y la ley 2126 de 2021. 10. Apoyar en las Escuelas de padres, capacitaciones, campañas de promoción de servicios y derechos, así como las de prevención de la violencia intrafamiliar, violencia de género, prostitución infantil, consumo de sustancias psicoactivas, intentos de suicidio, salud sexual y reproductiva, trabajo infantil, abuso sexual, maltrato a la niñez, programas sociales y todas aquellas que se requieran para contrarrestar las problemáticas que afecten a los niños, las niñas, los adolescentes, la familia y comunidad adelantadas por la Comisaría de Familia contempladas dentro del Plan de Desarrollo. 11. Prestar Apoyo y acompañamiento para coordinar la convocatoria y ejecución con Enlaces de juventud, concejeros de juventud municipal. 12. Mantener actualizada la plataforma de juventudes, realizando las actividades que se requieran para este fin. 13. Realizar las reuniones con los consejeros juveniles y plataforma de juventudes y levantar las debidas actas y realizar los respectivos informes. 14. Realizar dentro el término legal los despachos comisorios solicitados por las diferentes autoridades administrativas del país y que le sean asignados de acuerdo al objeto del contrato. 15. Apoyo y acompañamiento al Comisario(a) de Familia en las diferentes audiencias entrevistas a que hace referencia el artículo 105 de la Ley 1098 de 2006, en los casos en que la autoridad administrativa correspondiente, así lo requiera, en razón de su formación profesional. 16. Apoyar el proceso de atención a los casos presentados en la comisaria de familia del municipio de Macanal, así como su respectivo seguimiento. 17. Emitir y presentar conceptos integrales o entrevista inicial sobre la situación de los niños, niñas y adolescentes, casos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales, conciliación de alimentos y hacer las respectivas recomendaciones con argumentos disciplinares que soporten la toma de decisión sobre la medida más idónea para el restablecimiento sus derechos, de lo anterior, realizar un concepto de redes de apoyo, factores de riesgo y factores protectores de niños, niñas o adolescentes o de familias si así lo requiere el Comisario de Familia 18. Establecer redes de apoyo de adultos mayores, o personas en situación de vulnerabilidad en caso de ser requerido por el Comisario de Familia. 19. Evaluar, asesorar y remitir al usuario cuando este requiera una intervención especial y de carácter individual, 20. Realizar visitas de seguimientos a los casos de violencia intrafamiliar detectados, recepcionados y reportados al sistema de vigilancia en salud pública, 21. Adelantar las gestiones pertinentes para la conformación de los hogares de paso en el municipio de Macanal, conforme a los lineamientos del ICBF. 22. Realizar seguimiento a los hogares gestores del municipio.

	23. Mantener en orden y a disposición del Comisario de Familia las carpetas de procesos, con sus respectivas actuaciones. 24. Apoyar cualquier otra actividad que resulte conveniente y necesaria ejecutar por parte de la comisaria de familia para el cabal desarrollo del objeto del respectivo contrato; de acuerdo con lo expuesto en su oferta. 25. Apoyar las actividades institucionales que celebre la entidad pública antes, durante y después
OBLIGACIONES GENERALES	1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y documentos precontractuales. 2). El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 3). Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Macanal, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. Así mismo comunicarle a la Alcaldía Municipal de Macanal cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 4). Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato. 5). Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros. 6). Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art. 2 de la ley 1562 de 2012 y Art. 244 de la ley 1955 de 2020 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). 7). Elaborar, suscribir y presentar a la Alcaldía Municipal las respectivas Actas de inicio y e ejecución del contrato. 8). Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP II. 9). Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos injustificados. 10). Elaborar y presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con la forma de pago pactada, salvo disposición específica en contrario. 11). Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental y MODELO integrado de planeación y gestión adoptado por la entidad. 12). El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 13). **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE MACANAL o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del

	MUNICIPIO DE MACANAL relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A). Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE MACANAL comparta o suministre. B). Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión. C). No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE MACANAL. D). No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE MACANAL. E). Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental. F). Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión G). No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. H). Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. 14). Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decretos reglamentarios en cuanto a sus derechos y deberes. **PARÁGRAFO**: Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal; El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5. Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente contrato, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto contractual. 6. Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. 8. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1**) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **6.2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Macanal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **6.3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.4)** Que al

	momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **6.5)** que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.7)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6.8)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Macanal Boyacá y en los lugares y ciudades a donde deba desplazarse a recoger el material y prestarse el servicio.
DERECHOS DEL CONTRATANTE	**1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, consagradas en los artículos 14 a 19 de la ley 80 de 1993.
RESPONSABILIDAD	**KAREN YULIANA MARTINEZ BOHORQUEZ,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato y por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas al Municipio de Macanal en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley
TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL	El Municipio de Macanal puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Macanal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato
MULTAS	Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011
CLAUSULA PENAL	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL MUNICIPIO** o de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al cinco (5%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es

	el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Macanal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil
GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los contratos suscritos bajo la modalidad directa, la exigencia de Garantía Única de Cumplimiento no es obligatoria, facultad de la cual hará uso la entidad contratante, y de acuerdo la forma de pago estipulada para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía
INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	El Contratista es independiente del Municipio de Macanal y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Nombre del Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Macanal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
CESIONES	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Macanal, si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Municipio de Macanal está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Macanal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato
CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación,

<table>
<tr><td></td><td>prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dcto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011</td></tr>
<tr><td>NOTIFICACIONES</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
<table>
<tr><th>MUNICIPIO DE MACANAL</th><th>CONTRATISTA</th></tr>
<tr><td>Nombre: LEIDY PATRICIA CANO AVILA</td><td>Nombre: KAREN YULIANA MARTINEZ BOHORQUEZ</td></tr>
<tr><td>Cargo: Alcaldesa Municipal</td><td>Cargo: Contratista</td></tr>
<tr><td>Dirección: Cra 6ª No. 2-73 Macanal</td><td>Dirección: Cr 81 b No. 66 a 30 p2 Bogotá</td></tr>
<tr><td>Teléfono: 3203907157</td><td>Teléfono: 3112101283</td></tr>
<tr><td>Email: alcaldia@macanal-boyaca.gov.co</td><td>Email: yulianam1975@gmail.com</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>SUPERVISION</td><td>Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa a GLORIA ISABEL GONGORA VEGA Secretaria de Gobierno y Tic´s de Macanal o quien haga sus veces, o quien designe la Alcaldesa Municipal, quien velará por los intereses del mismo y ejercerá las funciones que por índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, como las siguientes: 1. Control Administrativo. Comprende: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato. d. Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes la Alcaldesa Municipal para su respuesta. e. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f. Informar oportunamente a la Alcaldesa Municipal respecto del incumplimiento de las obligaciones, plazos o retardos por parte del CONTRATISTA. g. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en los términos estipulados en el contrato. h. Suscribir con el CONTRATISTA el acta de inicio de la ejecución del contrato. i. Suscribir las actas de seguimiento y expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual, el cual será soporte para efectuar los pagos respectivos. j. Proyectar para la firma de la Alcaldesa Municipal, el acta de liquidación del contrato. k. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados en los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Alcaldesa Municipal, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2. Control Financiero. Comprende:</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>a. Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del Municipio, de acuerdo con lo señalado en las respectivas cláusulas. b. Coordinar con la Secretaría de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificaciones, si hubiere lugar, y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. 3. Control Técnico. Comprende: a. Velar porque el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b. Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual entregado cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactada. c. Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuándo dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO y no altere el valor del contrato. d. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, en general, conceptuar sobre su desarrollo y hacer los requerimientos necesarios para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. e. Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas. PARÁGRAFO: El Supervisor responderá solidariamente de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Las divergencias que se presenten entre el Supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del contrato, serán dirimidas entre un delegado del MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo las dirimirá la Alcaldesa Municipal</td></tr>
<tr><td>ANEXOS DEL CONTRATO</td><td>Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios previos. 2) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 3) Certificado de disponibilidad presupuestal</td></tr>
<tr><td>PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO</td><td>(1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. Lo anterior en virtud a lo consagrado en los artículos 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 Art. 2 de la ley 1562 de 2012 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Articulo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>El Municipio de Macanal pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el secretario de hacienda del municipio de Macanal ASI:
<table>
<tr><td colspan="2">No CDP</td><td>2025010059</td><td>FECHA</td><td>21 de enero de 2025</td></tr>
<tr><td rowspan="2">RUBROS PRESUPUESTALES</td><td>CÓDIGO</td><td>DENOMINACIÓN</td><td>FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009.118</td><td>Servicios de Comisaría de Familia /SGP - PROPOSTIO GENERAL LIBRE INVERSIÓN / GOBIERNO TERRITORIAL / Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana</td><td>SGP</td><td>$25.600.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>VALOR TOTAL CDP</td><td>VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MLCTE</td><td>$25.600.000,00</td></tr>
</table>
El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: Las variables que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista o contratistas deberán asumir para su legalización y su ejecución para lo cual debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales derivados del contrato:
<table>
<tr><th>NOMBRE IMPUESTO Y/O VARIABLE</th><th>VALOR Y/O TASACION</th></tr>
<tr><td>Estampilla pro- Bienestar del Adulto Mayor</td><td>= 4% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla pro cultura</td><td>= 2 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro Deporte</td><td>= 0.5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Rete- ICA</td><td>= 9 X 1000 y/o Según estatuto de rentas del mu</td></tr>
<tr><td>IVA</td><td>según corresponda al régimen Tributario.</td></tr>
<tr><td>Rete-fuente</td><td>Según la normatividad vigente</td></tr>
<tr><td>Pago de seguridad social integral en salud</td><td>En los términos consagrados en el Artículo 23 d Art. 244 de la ley 1955 de 2019 (sobre el 40% de</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Si las Hubiere</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONFIDENCIALIDAD</td><td>En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</td></tr>
<tr><td>VEEDURÍA CIUDADANA</td><td>El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.</td></tr>
<tr><td>FIRMA ELECTRÓNICA</td><td>EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II, el 03 de febrero de 2025</td></tr>
</table>

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 036 de 2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado Externo Gestión Contractual
Revisó: GLORIA ISABEL GONGORA VEGA - Secretaria de Gobierno y Tic´s
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal